



CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS VOLUNTARIOS A VOCALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

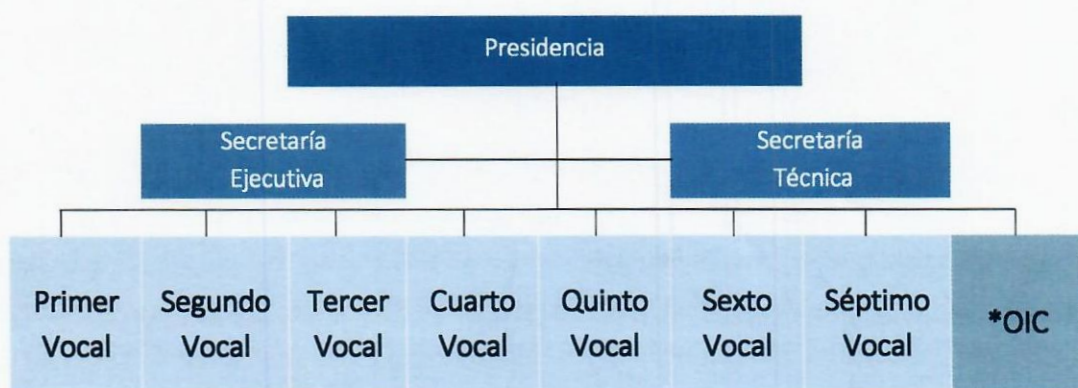
Con fundamento en lo dispuesto en los *numerales 5, 6 fracción III, 11 y 12* de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, emitido por la Contraloría General, y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de B.C.S., No. 13 de fecha 24 de abril del 2021, la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur, así como el numeral 6 de las *Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur*, se

CONVOCA

Al personal adscrito en las áreas de la Dirección General, de los Planteles con sede en la Ciudad de La Paz y de la Unidad del Sistema de Enseñanza Abierta, a participar como candidatos a vocales del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur**, para el trienio **2024-2027**.

Antecedentes:

- I. Atendiendo al artículo 2 del *Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur*, así como los *numerales 3, 5 y 6* de los referidos *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, sí como el numeral 6 de las *Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur*, las entidades de la administración pública estatal, **deberán integrar un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, que funja como instancia preventiva de las conductas de los servidores públicos contrarias al *Código de Ética de la Administración Pública*, y al *Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur*.
- II. De acuerdo con el numeral 6 de dichos lineamientos y el 6.2. de las referidas Bases, el **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**, deberá conformarse de personas servidoras públicas del Colegio, con la siguiente estructura:



*Órgano Interno de Control



**CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS VOLUNTARIOS A
VOCALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**

Se cita el numeral 6 de los lineamientos:

6. Conformación de los Comités. *Los Comités de ética estarán conformados por once miembros atendiendo a lo siguiente:*

I. Presidencia del Comité: *Deberá ser ocupada por la persona que ejerza las funciones de titular de la Unidad de Administración y Finanzas u homóloga y por excepción quien designe la persona Titular del Ente Público. Por lo cual estará a cargo del Director Administrativo del Colegio.*

II. Dos Secretarías designadas de forma directa:

a) **Secretaría Ejecutiva:** *Por designación de la presidencia del Comité de Ética.*

b) **Secretaría Técnica:** *que deberá ser ocupada por una persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y será designada por la presidencia del Comité de Ética.*

III. Siete integrantes titulares, *que se designarán por votación democrática entre las y los servidores públicos adscritos al Ente Público, elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:*

- a) *Titular de la Unidad;*
- b) *Dirección General;*
- c) *Dirección de Área;*
- d) *Subdirección;*
- e) *Jefatura de Departamento;*
- f) *Enlace; y*
- g) *Operativo.*

IV. Una persona adscrita al Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, *designada por la titular de dichas instancias.*

Para el caso del Colegio, de acuerdo a su estructura orgánica y niveles, de conformidad con el numeral 6.2. de las Bases en comento, la conformación del Comité de Ética será el siguiente:

Se cita el numeral 6.2 de las Bases:

6. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

(...)

El Comité de Ética estará conformados por once personas servidoras públicas atendiendo a lo siguiente:

I. La presidencia del Comité, *deberá ser ocupada por la persona titular de la Dirección Administrativa y por excepción quien designe la persona titular de la Dirección General;*

II. Dos secretarías designadas de forma directa:



**CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS VOLUNTARIOS A
VOCALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**

a. La secretaria ejecutiva, la cual será ocupada por quien designe la presidencia del Comité de Ética, y

b. La secretaria técnica, que deberá ser ocupada por una persona servidora pública que, preferentemente, cuente con un perfil jurídico, administrativo, o bien, con experiencia en el tema, y será designada por la presidencia del Comité de Ética.

III. Siete vocales, que se designarán por votación democrática entre las personas servidoras públicas adscritos al Colegio, elegidos en cada uno de los siguientes niveles u homólogos:

a. Titulares de Dirección de Plantel;

b. Titulares de Direcciones de área;

c. Titulares de Subdirección;

d. Titulares de Jefaturas de Departamento, jefaturas de servicios administrativos y de servicios extraescolares;

e. Docentes, Subjefaturas, Coordinación de Laboratorios y Talleres de Capacitación, Jefaturas de materia y Responsable de Almacén e Inventario;

f. Responsables de Control Escolar y Responsables de Laboratorios;

g. Orientadores escolares;

h. Auxiliares Administrativos y equivalentes en Planteles;

i. Bibliotecarios;

j. Encargados de Orden; y

k. Secretarias (os), chofer, intendencia y vigilantes.

Entre las personas que ocupen los niveles referidos en los incisos a., b., c. y d., al menos uno de dichos cargos deberá estar adscrito a alguna unidad administrativa cuyas funciones estén relacionadas con riesgos éticos, en términos de la fracción III del artículo 20 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, tal y como es el caso de aquellas que se ocupan de contrataciones, recursos financieros, adquisiciones, obras públicas, recursos humanos, recursos materiales, u otra materia afín.

La permanencia de los miembros del **Comité y de Prevención de Conflictos de Interés**, será de **tres años**.

III. En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción III del numeral 6 de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, se ha iniciado el proceso para la elección de siete vocales del Comité de ética de la institución.

IV. Derivado de lo anterior, el día **jueves 7 de noviembre del 2024**, el actual Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en sesión, atendiendo a la fracción III del numeral 6 de los mencionados lineamientos, y de igual manera de acuerdo a la fracción III del numeral 6.6 de las Bases en cuestión, así como de acuerdo a la estructura orgánica del Colegio y considerando la paridad de género, se nominaron a **26 personas servidoras públicas** de diversos niveles jerárquicos, para que participen como candidatas a vocales de dicho Comité.



CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS VOLUNTARIOS A
VOCALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS

- IV. El día **viernes 08 de noviembre del 2024**, las personas servidoras públicas nominadas fueron notificadas de su candidatura, quienes de manera voluntaria la mayoría aceptó de conformidad.

Requisitos para las candidaturas voluntarias:

- VI. Cualquier persona servidora pública del Colegio que ocupe cualquiera de los cargos establecidos en la fracción II de esta convocatoria, en los centros de trabajo con adscripción en la Ciudad de La Paz, que no haya sido nominada, podrá postularse como candidata voluntaria a vocal del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur**, para el trienio **2024-2027**.

- VII. Las personas servidoras públicas que deseen postularse como candidatas, del **11 al 22 de noviembre del 2024**, podrán solicitarlo al correo electrónico comiteetica@cobachbcs.edu.mx, en el cual manifestarán su voluntad de registrarse como persona candidata.

- VIII. Para que las personas servidoras públicas que deseen postularse como candidatas, sean registradas en listado de candidaturas y en las boletas de elecciones, deberán cumplir con los requisitos siguientes establecidos en las fracciones IV y V del numeral 6.6. de las Bases:

Se citan las fracciones IV y V el numeral 6.6 de las Bases:

6.6. De la elección de las y los integrantes del Comité de Ética

(...)

IV. Requisitos de elegibilidad. Las personas candidatas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Contar, al momento de la elección, con una antigüedad laboral mínima de un año en el mismo puesto de trabajo del Colegio, de cualquiera de los indicados en la fracción III del numeral 6.2 de estas Bases, sin importar el centro de trabajo de adscripción pero que se encuentre localizado en la ciudad de La Paz, Baja California Sur. El Comité de Ética podrá exentar del cumplimiento del requisito mencionado, procurando que la persona aspirante tenga por lo menos, una antigüedad de un año en el servicio público;

b. Mantenerse en estado activo en el Colegio, al momento de la elección, sin el goce de alguna licencia en su puesto establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.

c. No encontrarse concursando una plaza distinta a la de su actual puesto de trabajo, ante la Comisión Mixta de Escalafón. Ni en trámites de ocupación de interinatos o de licencias en su puesto, establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.

d. Laborar en cualquiera de los centros de trabajo del Colegio ubicados en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, en virtud de las actividades propias del Comité, así como por la firma de instrumentos oficiales y actas de las sesiones.

e. No encontrarse adscrito al Órgano Interno de Control en el Colegio, ni desempeñarse como persona Consejera o Asesora en términos de los protocolos especializados, y



**CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS VOLUNTARIOS A
VOCALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS**

f. Reconocerse por su integridad y no haber sido sancionadas por faltas administrativas graves o por delito en términos de la legislación penal.

g. No ostentar, al momento de la elección, el cargo de delegado(a) sindical de centros de trabajo.

V. Revisión de requisitos. *La persona titular de la Dirección Administrativa, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y Técnica, deberá cerciorarse que las personas aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así, al día siguiente de recibir la solicitud, se le notificará personalmente como aceptadas o no aceptadas.*

*En caso de resultar como **aceptadas**, automáticamente se les registrará como personas candidatas, y se archivará en el expediente del proceso de elecciones.*

*Las notificaciones con resultado de **no aceptadas**, deberán establecer la justificación por lo cual la persona aspirante no pueda participar como candidata, y se archivará en el expediente del proceso de elecciones. **No procederán recursos de revisión ni ningún otro tipo de procesos para reconsideración de su solicitud.***

*Las personas candidatas **no requerirán realizar ningún tipo de propaganda**, conformación de planillas, actividades ni eventos para promocionar su candidatura.*

Las personas candidatas automáticamente se postularán con el número consecutivo del número de vocales del Comité de Ética, de acuerdo con su nivel jerárquico, de conformidad con el numeral 6.2 de las presentes Bases.

IX. La difusión de las candidaturas únicamente estará a cargo del área enlace del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur.**

Las personas servidoras públicas aceptadas como candidatas, automáticamente se postularán con el número consecutivo del número de vocales del Comité de Ética, de acuerdo con su nivel jerárquico, de la siguiente manera:

- a) Directores de Plantel y Coordinadores de la Unidad del SEA - Primer vocal.**
- b) Dirección de Área - Segundo vocal.**
- c) Subdirección - Tercer vocal.**
- d) Jefatura de Departamento, jefatura de servicios administrativos y de servicios extraescolares - Cuarto vocal.**
- e) Docentes, Subjefaturas, Coordinación de Laboratorios y Talleres de Capacitación, Jefaturas de materia y Responsable de Almacén e Inventario - Quinto vocal.**
- f) Responsables de Control Escolar y Responsables de Laboratorios; y Orientadores escolares - Sexto vocal.**
- g) Auxiliares Administrativos y equivalentes en Planteles, Bibliotecarios, encargados de Orden, Secretarías o Secretarios, Chofer, Intendencia y vigilantes - Séptimo vocal.**

CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS VOLUNTARIOS A VOCALES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Nota: Las personas servidoras pública que ocupen el segundo lugar en las elecciones de su candidatura correspondiente (de acuerdo con su nivel jerárquico), automáticamente fungirá como suplente de la persona electa y de no aceptarlo, se designará a quien haya ocupado el tercer lugar y así sucesivamente y en su caso, se realizará un sorteo de conformidad con la normatividad aplicable.

Cronograma para el proceso de elecciones:

ACTIVIDADES	MES						
	NOVIEMBRE						DICIEMBRE
Nominación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de las personas servidoras públicas idóneas para participar como candidatas a vocales del mismo Comité de Ética y notificación personalizada.	8						
Publicación de la convocatoria para candidatos voluntarios a vocales del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, dirigida al personal de los Centros de Trabajo con adscripción en La Paz.		11 -22					
Confirmación de las candidaturas voluntarias.			22				
Publicación de la convocatoria para las elecciones y el listado de las personas servidoras públicas candidatas a vocales del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.				26			
Proceso de votaciones y escrutinio de los votos							2
Publicación de resultados de las elecciones							4
Integración del Comité de Ética del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur (electos y suplentes)							6

La Paz, Baja California Sur, a lunes 11 de noviembre del 2024.



"ESTUDIO NUESTRA FUERZA; SUPERACIÓN, LA META"

Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Sur
Dirección General

**LIC. RAMÓN NÚÑEZ MÁRQUEZ
DIRECTOR GENERAL**